Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº 280

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOGÍSTICA (E).
En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que mediante el decreto 210 del 24 de junio del 2022, se encargó a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General.

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de Servicios Públicos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Consorcio de Bienestar Animal, El Guardián, con relación al pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 70 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.009-0079**, correspondiente al rubro de servicios para la Comunidad Sociales y Personales Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, cuya disponibilidad total es de $150.000.000.oo (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la empresa **Empresa Intermunicipal De Servicios Publicos Domiciliarios De Acueducto Y Alcantarrillado S.A. E.S.P..,** identificada con el NIT No. 806.013.532-7, quien presentó para su pago la factura de venta **N° 745310** por valor total de **$ 44.449,oo (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos MLV)**, generada el día 28 (Veintiocho) del mes de junio del año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el (01) primero de mayo del año (2022) hasta el día (31) treinta y uno de mayo del año (2022), por concepto de la prestación de Servicios Acueducto y Alcantarillado (Acueducto y Alcantarillado), suministrados al Consorcio de Bienestar Animal, El Guardián, ubicado la salida de Santa Rosa de Lima, frente al CDI, Santa Rosa de Lima. **Matrícula N° 9428 – Código: 101058351**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta **N° 745310 por valor total de $44.449,oo (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos MLV)**, a favor de **Empresa Intermunicipal de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.,** identificada con **Nit. N°. 806.013.532-7.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios para la Comunidad Sociales y Personales Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, identificado con código **2.1.2.02.02.009-0079**, en la suma de **$44.449,oo (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos MLV)**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 05 JUL 2022

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Directora Administrativa de Logística (e).

Transcribió: *Lorena Paola Ortiz, Aux. Admin. D.A.L.*